



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago TC Municipalidad de Córdoba - EX-2025-00801472- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por el Arq. Cesar Yanover, Director del Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad, para efectivizar el pago de la tasa contributiva Municipal en concepto de la renovación del Certificado Ambiental Anual, como generadores de residuos peligrosos, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, según NO-2025-00796490-UNC-PIS#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar al pago de la tasa contributiva Municipal en concepto de la renovación del Certificado Ambiental Anual, como generadores de residuos peligrosos, a través del Portal Tributario de la Municipalidad de Córdoba, por un monto total de \$26.750,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), según IF-2025-00796421-UNC-PIS#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia asignados a Higiene y Seguridad, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.